



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

## FORMATO – N°03.

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	AREA DE DEPORTE – GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0037 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTION
META PRESUPUESTARIA	0030

CONTRATAR EL SERVICIO DE DOCENCIA PARA CURSOS DE VERANO

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE DOCENCIA PARA CURSOS DE VERANO

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La prestación del servicio contribuye a la generación de valor público al promover estilos de vida saludables, el aprovechamiento positivo del tiempo libre y el acceso equitativo a servicios formativos gratuitos. Su rol impacta directamente en:

- Prevención social frente al ocio pasivo y contextos de riesgo.
- Desarrollo de competencias físicas y sociales: disciplina, trabajo en equipo, liderazgo y convivencia.
- Fortalecimiento del capital humano local, estimulando talentos deportivos emergentes.
- Posicionamiento institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja como actor clave en la gestión del deporte formativo.

#### 3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETIVO GENERAL:** El objetivo del servicio es diseñar e implementar un paquete pedagógico multisectorial orientado a reforzar competencias cognitivas fundamentales en niños y niñas de 2 a 12 años, mediante sesiones especializadas de pensamiento matemático, comprensión lectora, juegos verbales y desarrollo psicomotriz, asegurando un enfoque metodológico lúdico-pedagógico, adaptado por edades y alineado al plan operativo del programa.

El docente deberá desarrollar contenidos, materiales didácticos, dinámicas interactivas, sesiones escalonadas y evaluaciones de progreso, garantizando calidad pedagógica y contribuyendo al desempeño académico futuro de los participantes.

#### OBJETIVO ESPECIFICO:

- Diseñar e implementar una propuesta pedagógica diferenciada por edades, alineada al plan operativo y basada en un enfoque lúdico-metodológico.
- Fortalecer competencias cognitivas fundamentales en pensamiento matemático, comprensión lectora y lenguaje verbal mediante sesiones estructuradas y progresivas.
- Promover el desarrollo psicomotriz en la primera infancia a través de actividades especializadas que integren coordinación y control corporal.
- Aplicar materiales didácticos y evaluaciones de seguimiento que garanticen calidad pedagógica y medición objetiva de avances en el aprendizaje.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### FUNCIONES:

El servicio se orienta al diseño e implementación de los talleres educativos y formativos, dirigidos a niños y niñas de 2 a 12 años, que comprenderán los módulos de:

- Desarrollo del pensamiento matemático (6-12 años)
- Comprensión lectora y juegos verbales (6-12 años)
- Desarrollo de la psicomotricidad (2-5 años)

Estos talleres se dictarán durante todo el mes de febrero y se desarrollarán en los ambientes educativos habilitados en el local de contingencia del Instituto "Pedro Monge Córdova", conforme al plan institucional vigente.

El docente educativo asumirá la elaboración de sesiones estructuradas bajo un enfoque lúdico-pedagógico, priorizando estrategias que fortalezcan habilidades cognitivas fundamentales, estimulen la creatividad, generen comprensión significativa y promuevan el desarrollo motor en la primera infancia. La prestación considera la producción de materiales didácticos, dinámicas adaptadas por edades, medición periódica de avances, control de asistencia y comunicación constante con la coordinación general del programa.

El servicio forma parte de la estrategia municipal para promover acceso equitativo a actividades educativas gratuitas y de calidad, apoyando la continuidad del aprendizaje durante el periodo vacacional, reforzando competencias escolares esenciales y fortaleciendo el desarrollo integral de la niñez jaujina. Su contribución es clave para garantizar que el programa articule adecuadamente los componentes pedagógicos con los objetivos institucionales de desarrollo humano, inclusión y formación ciudadana.





#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Requisitos del proveedor (persona natural):
- Contar con RUC activo y habido, sin contingencias administrativas. (Ficha RUC)
- Disponer de CCI operativo para efectos de gestión financiera.
- No presentar impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30°. (Declaración jurada simple)
- Acreditar formación técnica o superior en educación física, deporte o campos afines. (Título)
- Sustentar mínimo un año de experiencia específica dictando talleres deportivos o actividades de entrenamiento formativo.

Requisitos funcionales del docente/tallerista:

- Capacidad demostrada para coordinar con autoridades locales y gestionar articulaciones institucionales.
- Competencia para operativizar acciones con la Gerencia de Turismo y Cultura.
- Habilidad para liderar, conducir y dinamizar grupos infantiles y juveniles en espacios deportivos públicos.
- Solvencia técnica para planificar sesiones, administrar asistencia y velar por condiciones mínimas de seguridad.

Compromiso para entregar reportes periódicos de avance durante todo el mes de febrero, asegurando trazabilidad y seguimiento.

#### 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se ejecutará desde el día siguiente de notificado la orden de servicio hasta el 15 de marzo del 2026.

#### 8. LUGAR:

El Servicio será prestado en la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Jauja.

#### 9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

#### 10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

#### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

#### 12. FORMA DE PAGO

La retribución correspondiente al servicio será efectuada en un único pago, una vez culminada la totalidad de actividades programadas para el mes de febrero y previa conformidad del área usuaria, la cual verificará el cumplimiento integral del servicio, la ejecución efectiva de los talleres deportivos y la presentación del informe de labores debidamente sustentado.

#### 13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

#### 14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

#### 15. GARANTIAS

No Aplica.





**16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Abog. Francisco Diego Mucha Reyes  
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA